



Resolución Ministerial

N° 00142-2025-MINAM

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS, el Informe N° 00065-2025-MINAM/VMDERN/PPNAR del Director Ejecutivo del Proyecto Especial "Parque Ecológico Nacional "Papa León XIV"; el Memorando N° 00667-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Memorando N° 00615-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00425-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM y modificatorias, se creó el Parque Ecológico Nacional en el distrito de Ancón, de la provincia de Lima, del departamento de Lima; declarándose de interés nacional su desarrollo y ejecución, estando a cargo y bajo la administración del Ministerio del Ambiente;

Que, a través del artículo 5 del mencionado Decreto Supremo, se creó el Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional, en el ámbito del Ministerio de Ambiente, con el objeto de desarrollar las actividades para el desarrollo y ejecución del mencionado Parque;

Que, con el Decreto Supremo N° 001-2011-MINAM, se denomina al Parque Ecológico Nacional, como Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi", en homenaje al ilustre investigador italiano Antonio Raimondi;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MINAM se aprueba el Plan Maestro del Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi" y dictan otras disposiciones;

Que, posteriormente, conforme con los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2020-MINAM, se aprueba el Plan de Gestión Multisectorial "Ciudad Bicentenario", y se deja sin efecto el Plan Maestro del Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MINAM;

Que, en esa línea, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-MINAM, se constituye el Comité Técnico de Gestión encargado de desarrollar el Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi" (por referencia Parque Ecológico Nacional "Papa León XIV"), conformado por el Ministro del Ambiente, quien lo preside, el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Defensa, el Ministro de la Producción y el Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo, con el numeral 3.3 del artículo 3 del acotado Decreto Supremo, el indicado Comité Técnico de Gestión cuenta con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del mencionado Proyecto Especial, responsable de brindar apoyo técnico y administrativo al Comité, llevar el registro de sus acuerdos y custodiar sus actas y toda documentación que genere;

Que, mediante el Acta de la I Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, el Comité Técnico de Gestión acordó aprobar por mayoría el “Reglamento para la funcionabilidad del Comité Técnico de Gestión del Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV” y Secretaría Técnica”, con cargo a incorporar las precisiones efectuadas por la representante del Ministerio de la Producción durante la mencionada sesión, las cuales fueron incorporadas posteriormente;

Que, es necesario precisar que, conforme con el Decreto Supremo N° 007-2025-MINAM, se modifica la denominación del Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi” por Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”, en homenaje al Cardenal Robert Francis Prevost, primer Papa peruano; y, toda referencia hecha al Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi” se entenderá como efectuada al Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”;

Que, a través del Memorando N° 00667-2025-MINAM/VMDERN, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00065-2025-MINAM/VMDERN/PPNAR del Director Ejecutivo del Proyecto Especial “Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV””; quien, en su condición de Secretario Técnico del Comité Técnico de Gestión del referido Proyecto Especial, sustenta la formalización de la aprobación del “Reglamento para la funcionabilidad del CTG y ST” a través de la Resolución Ministerial respectiva, considerando que el mencionado Comité Técnico de Gestión, se encuentra integrado por ministros de Estado, en su condición de miembros titulares;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 00615-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00235-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable para la formalización de la aprobación del reglamento indicado en el considerando precedente, con el objeto que las funciones establecidas en dicho documento, facilite el desarrollo y sirva para adoptar acuerdo internos entre los integrantes del Comité Técnico de Gestión del indicado Parque Ecológico Nacional;

Que, asimismo, la Oficina General Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00425-2025-MINAM/SG/OGAJ emite opinión favorable para la formalización de la aprobación del “Reglamento para la funcionabilidad del Comité Técnico de Gestión del Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV” y Secretaría Técnica”, de acuerdo con el Acta de la I Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2025;

Que, conforme a lo expuesto, resulta pertinente formalizar la aprobación del citado Reglamento mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM, Declara de interés nacional la creación y desarrollo del Parque Ecológico Nacional y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2025-MINAM, Modifican denominación del Parque Ecológico Nacional creado por Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM y modificatorias, como Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del “Reglamento para la funcionabilidad del Comité Técnico de Gestión del Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV” y Secretaría Técnica”, de acuerdo con el Acta de la I Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al Proyecto Especial “Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”, y a los integrantes del Comité Técnico de Gestión del Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2025039411**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **1qg46g**